	<b>ACUERDO No. 026 de 2020</b>	<b>PROCESOS NORMATIVOS</b>
		NUMERO: 026 de 2020
		Página 2 de 5

Que la Ley 1450 de 2011 establece en su artículo 125. "Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Que el Parágrafo 1° del Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece lo siguiente: Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4715 de 2010, artículo 3 estableció las reglas para la aplicación del Factor de Aporte Solidario para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que mediante acuerdo municipal N° 002 de 2020. Por medio del cual se Ratifican los subsidios y se establecen los factores de aporte solidario del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos En el Municipio de Corinto Cauca. Se estableció en el artículo segundo *"Los factores de Aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Corinto Cauca, en las clases de Uso Industrial y Comercial para la vigencia 2020"*


Que haciéndose necesario fijar nuevamente el monto de los subsidios para la vigencia de 2021 y posteriores.

Que el Parágrafo 2 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 señala: "Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o a los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríen la constitución y la Ley"

Que, en mérito de lo anterior,

#### A C U E R D A:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar los factores de subsidio a las Tarifas de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Corinto de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 en lo concerniente al Fondo de Solidaridad y

	<b>ACUERDO No. 026 de 2020</b>	<b>PROCESOS NORMATIVOS</b>
		NUMERO: 026 de 2020
		Página 3 de 5

Redistribución de Ingresos, lo anterior de conformidad con la Ley 1450 de 2011, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia en los siguientes porcentajes:

ESTRATO	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
ESTRATO 1	70%
ESTRATO 2	40%
ESTRATO 3	15%


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los factores de Aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Corinto Cauca, en las clases de Uso Industrial y Comercial con base a la norma 1450 de 2011, son:

ESTRATO/USO	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
ESTRATO 5	50%
ESTRATO 6	60%
USO COMERCIAL	50%
USO INDUSTRIAL	30%

**ARTÍCULO TERCERO.**- Cada año, las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que presten sus servicios en la Jurisdicción del Municipio de Corinto, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos, de acuerdo con la estructura tarifaria utilizada por la Comisión Reguladora competente, con los porcentajes de subsidios aprobados y los Factores de Aporte Solidario, estimarán para la siguiente vigencia fiscal, los montos totales de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio, información que deberá entregarse al Alcalde Municipal antes del Treinta y uno (31) de Agosto de cada año, con el fin de consignar su valor en el proyecto de Presupuesto para la vigencia siguiente, el que será aprobado por el Concejo Municipal de Corinto Cauca, con el propósito de darle cumplimiento a las normas que reglamentan la materia (Ley 142 de 1994, Ley 812 de 2003 y Ley 1450 de 2011).

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Cuando se efectúe cualquier variación en las tarifas; a cargo de la empresa prestadora de los servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Aseo); este hecho deberá socializarse en el Concejo Municipal de Corinto Cauca, en sesión plenaria o especial, además de la socialización con los usuarios.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los porcentajes determinados en los artículos anteriores se consideran como sus topes máximos para lo cual el alcalde municipal lo incluirá en el proyecto de presupuesto que presente al Concejo Municipal para su aprobación con

	<b>ACUERDO No. 026 de 2020</b>	<b>PROCESOS NORMATIVOS</b>
		NUMERO: 026 de 2020
		Página 4 de 5

base en la competencia que le asiste y la facultad que le otorga la ley en lo pertinente a los recursos económicos aprobados por el Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) emitido por el Departamento Nacional de Planeación, sector Agua Potable y Saneamiento Básico en lo concerniente al Presupuesto de cada vigencia.


**ARTÍCULO QUINTO.** – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, aprobación, previa sanción.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del honorable concejo municipal de Corinto Cauca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
**RÓDRIGO RIVEROS**  
 PRESIDENTE

  
**ANNY JULIETH CORDOBA**  
 SECRETARIA GENERAL

	<b>ACUERDO No. 026 de 2020</b>	<b>PROCESOS NORMATIVOS</b>
		NUMERO: 026 de 2020
		Página 5 de 5

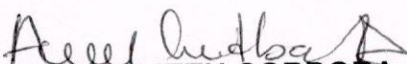
Corinto Cauca, 20 de noviembre de 2020.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CORINTO CAUCA.**

**HACE CONSTAR:**

Que el Proyecto de Acuerdo N° 026 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICAN LOS SUBSIDIOS Y SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA”** Presentado por la Alcaldesa Municipal; fue estudiado y debatido en sus dos (2) sesiones reglamentarias, correspondientes, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020) y veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) respectivamente.

La Secretaria General,

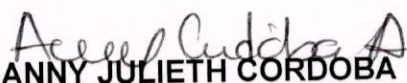
  
**ANNY JULIETH CORDOBA**

**REMISION.**

En Corinto Cauca veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), remito al Despacho de la Alcaldía Municipal, el ACUERDO N° 026 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICAN LOS SUBSIDIOS Y SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA”**

Para lo de su cargo; constante de original y copia, con 5 folios cada uno.

La Secretaria General,

  
**ANNY JULIETH CORDOBA**

Rda.  
 Dany Ballón  
 20-11-2020  
 11:43 AM